

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy diciembre dos de 2021, paso a despacho de la señora juez, con el siguiente informe:

La parte demandada, se notificó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, así:

- Envío de Correo: 27 de julio de 2021
- Dos días julio 28 y 29 de 2021
- Día notificación: 30 de julio 2021
- Los veinte días para contestar la demanda corrieron así:

2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de agosto de 2021.

Contestaron la demanda así:

- Jhon Elver Murillo el día 25 de agosto de 2021, contestó la demanda y objetó el juramento estimatorio.
- Socobuses S.A. el 25 de agosto de 2021, contestó la demanda y objetó el juramento estimatorio. También llamó en Garantía a la SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Contestó la demanda y objetó el juramento estimatorio.

Sírvase proveer lo pertinente;



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1169

RADICADO: 2021-00125-00

**PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

DEMANDANTE: ANGELA HOYOS Y OTROS

DEMANDADOS: SOCOBUSES S.A. Y OTROS

Dentro del presente proceso se ordena incorporar las contestaciones de la demanda presentadas por Jhon Elver Murillo, Socobuses S.A., S.B.S. SEGUROS COLOMBIA S.A., las cuales se presentaron dentro del término legal.

De otro lado se reconoce personería al doctor Oscar Jhoni Cardona Grajales, para actuar en representación de Jhon Elver Murillo, conforme al poder otorgado.

Así mismo, se reconoce personería al doctor Fabio González Pérez, para representar a SOCOBUSES S.A., conforme al poder otorgado.

Igualmente, se reconoce personería a la doctora Claudia Marcela Arango Henao, para representar a S.B.S. SEGUROS COLOMBIA S.A., conforme al poder otorgado.

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio. Se dará trámite a las contestaciones de la demanda.

NOTIFIQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 183 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0010268e2021abdf102ed418a37189a4f296212ec23e552a9bb2739f1487a4bc**

Documento generado en 02/12/2021 02:11:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>